



## CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-11/006

Contrato administrativo número **CAPS/25-11/006**, para el **Servicio de Instalación y Puesta en Operación del Sistema de Videovigilancia para los Inmuebles de la Alcaldía Álvaro Obregón**, que celebran por una parte el Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México en Álvaro Obregón, a quien en lo sucesivo se le denominara **"LA ALCALDÍA"** representada en este acto por el **C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre**, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas**, asistido por el **C. Arturo López Bazán Director General de Seguridad Ciudadana**, en su carácter de **área requirente y administrador del contrato** y por la otra parte la persona moral **INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MEXICO S.A. DE C.V.**, representada en este acto por **Tomás Vivaldo Velázquez**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**, mismas a las que de forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

#### I. "LA ALCALDÍA", por conducto de su representante declara:

I.1. Que en los términos de las competencias constitucionales, legales y administrativas establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 122, apartado A, fracción VI, incisos a), b) y c); Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 53; así como la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 1, 2, fracción II, 6, 9 15 y 16 y demás relativos aplicables; es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México, y un nivel de gobierno dotado de personalidad jurídica, con autonomía respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto en la demarcación territorial denominada Álvaro Obregón.

I.2. Que Javier Jgaquín López Casarín, es titular de la Alcaldía Álvaro Obregón, por votación universal, libre, secreta y directa que sufragó la ciudadanía de la demarcación, como se señala en la *"Constancia de mayoría y validez de la elección de alcaldía"*, de fecha 6 de junio de 2024, que expidió a su favor el Consejero Presidente del Consejo Distrital Cabecera de Demarcación 18 del Instituto Electoral de la Ciudad de México; con fundamento en las partes conducentes de los artículos 50 y 53, apartado A, numeral 3 y apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 26 numeral 2 y 207 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21 y 36 párrafo quinto inciso n), 50 fracción XXXIV, 127 y 459 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Por lo cual; se instaló, solemne y públicamente en su cargo de alcalde, mediante protesta de Ley que rindió ante el congreso el día primero de octubre del 2024, con fundamento en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado D, numeral III, inciso b) y 53, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías ejercerán con autonomía presupuestal, programática y administrativa los recursos que se le asignen, ajustándose a la Ley en materia, incluyendo los productos financieros generados en el ejercicio.

I.4. Que, con fundamento en el artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México y en el artículo 71 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán de unidades administrativas para el despacho de los asuntos de su competencia.

I.5. Que el **16 de julio de 2025**, el Titular de esta Demarcación, designó al **C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre**, con el nombramiento de **Director General de Administración y Finanzas**, con el que acredita su



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



## CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-11/006

personalidad y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido por los artículos 71 fracción III, 74 y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y ordinal Primero fracción II del Acuerdo por el que se delega a la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la alcaldía Álvaro Obregón, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos, así como las atribuciones y funciones que expresamente se indican para la operación, manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros de esta demarcación política administrativa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1487 bis, el 15 de noviembre de 2024.

I.6.- Que el **C. Arturo López Bazán**, en su carácter de **Director General de Seguridad Ciudadana**, acredita su personalidad con nombramiento de fecha **01 de octubre de 2025**, expedido a su favor por el Titular de esta Demarcación y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir y suscribir en el presente instrumento, en términos de lo establecido en los artículos 71, 75 y 76 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

I.7. Que el procedimiento de adjudicación de la presente contratación se llevó a cabo a través de Adjudicación Directa por excepción a la licitación pública, mediante el caso **001-11-2025**, durante la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios celebrada el día catorce de noviembre de dos mil veinticinco, para el **Servicio de Instalación y Puesta en Operación del Sistema de Videovigilancia para los Inmuebles de la Alcaldía Álvaro Obregón**, de conformidad con lo establecido por los artículos **27 inciso c), 28 párrafo primero, 54 fracción II y 55** de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, en atención a la requisición de compra **11-009**, para cubrir las necesidades de la **Dirección General de Seguridad Ciudadana**.

I.8. Que **"LA ALCALDÍA"** cuenta con la suficiencia presupuestal aprobada en el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 58 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, para cubrir los compromisos contraídos con la presente contratación, misma que afecta la partida **3531 "Instalación, Reparación y Mantenimiento de Cómputo y Tecnologías de la Información"** y de conformidad con el oficio de autorización **CDMX/AAO/DGAYF/DF/0480/2025** emitido por la persona titular de la Dirección de Finanzas de esta alcaldía.

I.9. Que, su domicilio fiscal se encuentra ubicado en **Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 77, Colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc.**

I.10. Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **Calle Canario sin Número, esquina Calle 10, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.**

I.11. Que se procede a formalizar el presente contrato, en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás ordenamientos vigentes en la materia.

II. **"EL PROVEEDOR"**, a través de su **Apoderado Legal** bajo protesta de decir verdad declara:



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



## CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-11/006

II.1. Que es una sociedad legalmente constituida como se acredita con la Escritura número **41,004** de fecha **14 de diciembre del 2010**, registrada ante la fe de la **Lic. Rebeca Godínez y Bravo**, notario Público número **74** de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con folio mercantil electrónico número **N-21009** de fecha **15 de junio de 2011**, en el que se menciona que dentro de su objeto social se encuentra la **compra, venta, reparación, acondicionamiento, distribución/consignación, instalación, almacenamiento, importación y exportación de toda clase de equipos, herramientas, accesorios, refacciones y materiales y todos los elementos de uso consumo necesarios para la realización del objeto de la sociedad así como diseño de proyectos, de redes de comunicaciones analógicas en todas sus formas, realizando todas las actividades necesarias digitales para en la implementación de dichos proyectos, desde el levantamiento de las necesidades del proyecto, pasando por la etapa de programación hasta su implementación y puesta en marcha.**

II.2. Que cuenta con constancia de registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, con número de Folio **QFHPH29-9QAMHXM**.

II.3. Que su representante acredita su personalidad como **Apoderado Legal** y sus facultades para suscribir el presente contrato en términos de la Escritura número **62,310** de fecha 28 de **noviembre del 2023**, registrada ante la fe del **Lic. Enrique Aguilar Godínez**, notario público número **74** de Naucalpan de Juárez, Estado de México identificándose en este acto con credencial para votar vigente con fotografía, número I [REDACTED] a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

Facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el **IIT101210JW0**, que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y artículos 8 y 56 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

II.5. Que **"EL PROVEEDOR"** conoce el contenido y requisitos que se establecen en:

- La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato; y
- El contenido de la cláusula primera, que contienen los términos y condiciones objeto del presente contrato.

II.6. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente respecto de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, según le resulten aplicables.

II.7. Que los socios de su representada, los miembros de la administración de esta, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado con persona alguna, que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México.

**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-11/006**

II.8. Que todas las personas que forman la sociedad no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ni en los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México para participar o celebrar contratos.

II.9. Que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como la organización para celebrar el presente contrato y cumplir con las obligaciones contenidas en el mismo.

II.10. Que para todos los efectos legales del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** señala como su domicilio fiscal el ubicado en **Calle Rodolfo Emerson No. 315, Colonia, Chapultepec Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11570 teléfono 55 62672176 (2179), correo electrónico info@intt2.com**

II.11. Que para oír y recibir notificaciones señala como su domicilio el ubicado en **Calle Rodolfo Emerson No. 315, Colonia, Chapultepec Morales, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, código postal 11570 teléfono 55 62672176 (2179), correo electrónico info@intt2.com**

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1. Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales.

III. 2. Que tienen interés en celebrar este instrumento legal bajo las condiciones que se señalan en el mismo, por tanto, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente instrumento y cuentan con plena capacidad legal, técnico y económica para contratar.

III.3. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato de **servicio** no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

III.4. Que otorgan su consentimiento inequívoco y expreso del tratamiento de los Datos Personales de conformidad al artículo 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, entendiéndose por datos personales los establecidos en el artículo 3°, fracción IX, de la misma Ley.

Conocidas las declaraciones que anteceden y consignados los requisitos legales, **"LAS PARTES"** han acordado voluntariamente suscribir el presente contrato de servicio, someterse y obligarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera.** - Objeto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a llevar a cabo el **Servicio de Instalación y Puesta en Operación del Sistema de Videovigilancia para los Inmuebles de la Alcaldía Álvaro Obregón**, conforme a lo establecido en el presente contrato, propuesta económica, en las cantidades, precios unitarios y desglose que a continuación se indican:



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-11/006

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
Dirección General de Seguridad Ciudadana			
Dirección General de Seguridad Ciudadana			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	11-009	(3531) "Instalación, Reparación y	\$7,187,205.67
TIPO	SERV.	Mantenimiento de Cómputo y Tecnologías de la Información"	

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO							
PART.	DESCRIPCIÓN	SUBSISTEMA	CANT	U. M.	MARCA	P.U.	IMPORTE
1	SERVIDORES Y EQUIPAMIENTO CCTV / Servicio de instalación y puesta en operación del sistema de videovigilancia para los inmuebles de la Alcaldía Álvaro Obregón, lo cual contempla servidor de administración y Almacenamiento, y cámaras de Video Ip	Sistema Administrador de video	1	SERVICIO	HIKVISION	\$1,799,169.24	\$1,799,169.24
2	CONTROL DE ACCESOS / Servicio de instalación y puesta en operación de Dispositivo de Control de acceso para 1 Puerta dentro de las Instalaciones de la Alcaldía Álvaro Obregón, lo cual contempla Equipo Biométrico, Licenciamiento y accesorios	Sistema Control de Acceso	1	SERVICIO	HIKVISION	\$32,515.52	\$32,515.52
3	EQUIPAMIENTO EN SITE / IDF /	Equipamiento De Telecom	1	SERVICIO	LINKED PRO	\$200,511.73	\$200,511.73



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-11/006

	Servicio de Instalación y puesta en operación de Equipamiento dentro de los IDFs, MDF's o Sites que pertenecen a las instalaciones de la Alcaldía Álvaro Obregón						
4	RED / Servicio de instalación y puesta en operación de Equipamiento de Red de Comunicaciones dentro de los IDFs, MDF's o Sites que pertenecen a las instalaciones de la Alcaldía Álvaro Obregón	Equipamiento de Red	1	SERVICIO	HIKVISION	\$198,030.10	\$198,030.10
5	INFRAESTRUCTURA / Servicio de infraestructura para la puesta en operación del sistema de Videovigilancia y Equipamiento de Red de Comunicaciones dentro de los IDFs, MDF's o Sites que pertenecen a las instalaciones de la Alcaldía Álvaro Obregón	Infraestructura	1	SERVICIO	PANDUIT	\$2,443,014.10	\$2,443,014.10
6	OPERACIÓN ENTREGABLES / Servicio de instalación y configuración para puesta en operación del Sistema de Videovigilancia para los inmuebles de la Alcaldía Álvaro Obregón para telecomunicaciones. Servicios de personal de ingeniería, traslados, Servicios de	instalación y configuración de solución	1	SERVICIO	INT	\$836,363.64	\$836,363.64



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-11/006**

	Personal Administrativo de documentación y supervisión en sitio.						
7	OPERACIÓN ENTREGABLES / Servicio de documentación y Entregables, incluye: Planos de Red, Diagramas lógicos de conectividad, Fichas técnicas, Memoria Digital y Memoria técnica Impresa (2 Copias)	instalación Entregables	1	SERVICIO	INT	\$121,212.12	\$121,212.12
8	OPERACIÓN ENTREGABLES / Servicio de elaboración de Entregables y reportes de actividades: Respaldo de Software, Base de datos y Licenciamiento de todos los dispositivos involucrados en la implementación / solución	Entregables	1	SERVICIO	INT	\$60,000.00	\$60,000.00
9	OPERACIÓN ENTREGABLES / Servicio de garantía de 12 meses en operación del sistema en Configuraciones de Red y Dispositivos, 3 años de garantía en fallo de equipamiento con el Fabricante. Soporte Nivel 1, 2 y 3, Nivel 1: Soporte vía telefónica o vía mensaje electrónico, Nivel 2: Visita de personal de Ingeniería para soporte. Nivel 3:	Soporte	1	SERVICIO	INT	\$505,050.51	\$505,050.51



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACIÓN DE  
TENOCHTITLAN

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-11/006

Soporte y visita de Soporte de ingeniería de parte del Fabricante; todo será determinado de la naturaleza de la falla de Equipo o Sistema							
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$6,195,866.96</b>
						<b>I.V.A.</b>	<b>\$991,338.71</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>\$7,187,205.67</b>

**Segunda. – Incremento al contrato**

En caso de que “LA ALCALDÍA” lo solicite, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar un incremento en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el **25% (veinticinco por ciento) del total del servicio requerido en el presente contrato**; se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio demás condiciones del servicio sean igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato en su caso, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Tercera. – Modificación al contrato**

Cualquier modificación a este contrato deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado el contrato o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**Cuarta. – Monto**

Para la realización del servicio a que se refiere la cláusula primera del presente contrato “LA ALCALDÍA” se compromete a hacer el pago correspondiente al importe de **\$6,195,866.96 (Seis millones ciento noventa y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos 96/100 MN.)** más **\$991,338.71 (Novecientos noventa y un mil trescientos treinta y ocho pesos 71/100 MN.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando un total de **\$7,187,205.67 (Siete millones ciento ochenta y siete mil doscientos cinco pesos 67/100 MN.)**.

**Quinta. – Forma de pago**

“LAS PARTES” convienen en que el pago del servicio materia del presente contrato y aceptación de los mismos a entera satisfacción de las áreas requirentes del contrato, dentro de los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la fecha de aceptación de la(s) factura(s) debidamente requisitada, las que se elaboran de manera desglosada al Gobierno de la Ciudad de México/ Alcaldía Álvaro Obregón, R.F.C. **GDF-971205-4NA**, con domicilio fiscal en **Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, forma de pago: 03 transferencia electrónica de fondos o 99 por definir, método de pago: pago en parcialidades o diferido, uso de CFDI: gastos en general, envío de PDF y XML: ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx y fact.aao.dgaf@gmail.com**, conforme al artículo 54, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la cláusula primera y cuarta.



## CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-11/006

El precio unitario del servicio objeto del presente contrato será fijo y en moneda nacional, durante la vigencia de este instrumento, por lo que, si **"EL PROVEEDOR"** incrementa el precio unitario del servicio, independientemente de la responsabilidad en que incurra por dicho servicio, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por la diferencia que de ello resulte.

Asimismo, la presentación de la factura a la Dirección de Finanzas de **"LA ALCALDÍA"** deberá ser firmada por los titulares de la **Dirección General de Seguridad Ciudadana**, haciendo constar que el servicio fue realizado a entera satisfacción de conformidad con lo estipulado en el presente contrato de que el gasto se encuentra devengado y comprobado. Posteriormente, deberán enviarla mediante oficio a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales de **"LA ALCALDÍA"** para su envío a la Dirección de Finanzas solicitando que se realice su pago.

**"LAS PARTES"** convienen en que para el supuesto de que **"LA ALCALDÍA"** realice pagos en exceso deberá notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste proceda a realizar la devolución correspondiente indicando el tiempo de respuesta para llevarlo a cabo, solo en caso de rebasar el tiempo estipulado, este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por en el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, lo anterior con fundamento en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### Sexta. – Lugar de realización del servicio

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar los Servicios precisados en la cláusula primera del presente contrato, a entera satisfacción de **"LA ALCALDÍA"**, establecidos en el **"Anexo Técnico"** del presente instrumento, las remisiones deberán ser validadas, firmadas y selladas de conformidad por el área requirente.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a coordinarse en todo momento con el titular de la **Dirección General de Seguridad Ciudadana** de **"LA ALCALDÍA"**, para la realización y supervisión, respecto de su calidad y cantidad, de conformidad con la **cláusula primera**.

En caso de que resulte alguna diferencia en las características y especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato, no se realice el servicio a satisfacción y será objeto de la aplicación de la pena convencional, de conformidad con lo establecida en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en su caso, de rescisión del presente contrato.

Los materiales e insumos que utilice **"EL PROVEEDOR"** para cumplir con el presente contrato deberán ser nuevos, **"EL PROVEEDOR"** será responsable de la carga, transporte, traslado, daños y robo parcial o total de estos, así como el personal que requiera para la realización del servicio o insumos necesarios para su ejecución, sin que esta circunstancia faculte a **"EL PROVEEDOR"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA ALCALDÍA"** se obliga a pagar por el servicio objeto de este instrumento.

### Séptima. – Periodo de realización del Servicio

El servicio se realizará dentro del periodo comprendido del **14 de noviembre del 2025 hasta el 23 de diciembre 2025**.



## CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-11/006

No se considerará que hay incumplimiento de contrato, cuando "LA ALCALDÍA" haya prorrogado el plazo de la realización del servicio, por causas de fuerza mayor, en casos fortuitos o causas imputables a "LA ALCALDÍA", siempre y cuando conste por escrito y se acredite fehaciente y documentalmente y se otorgue previo a su vencimiento.

### Octava. – Vigencia del contrato

La vigencia del presente contrato será a partir del **14 de noviembre del 2025 hasta el 31 de diciembre 2025.**

"LAS PARTES" convienen en que "LA ALCALDÍA" podrá, sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el contrato.

### Novena. – Propiedad intelectual

"EL PROVEEDOR" garantiza a "LA ALCALDÍA" que con el servicio objeto del presente contrato no infringe derechos de la propiedad industrial o intelectual de tercero. En caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, avisos y nombres comerciales o derechos de autor, con respecto a los servicios, recursos, técnicos y en general cualquier elemento utilizados para la realización del servicio del presente contrato en contra de "LA ALCALDÍA" por este concepto, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por ello, así como reembolsar cualquier cantidad que por ese motivo se hubiera tenido que erogar.

Así también cuando se haya realizado la realización del servicio y concluido la vigencia del presente contrato, toda la información generada se constituirá propiedad de "LA ALCALDÍA".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no pueda continuar con el servicio objeto de este contrato por cualquier tipo de litigio derivado de dicho rubro, "LA ALCALDÍA" procederá a la rescisión correspondiente reservándose las acciones legales a que haya lugar.

### Décima. – Responsabilidad laboral

"EL PROVEEDOR" acepta que todos los recursos humanos que se requieran para la realización del servicio, objeto del presente contrato están bajo su responsabilidad y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social,

El personal que "EL PROVEEDOR" emplee para la realización del servicio materia de este instrumento, continuará bajo la relación laboral o contractual de este como patrón, sin que se generen relaciones laborales independientes o de patrón sustituto o de subrogación, por lo que "EL PROVEEDOR" libera de cualquier responsabilidad laboral sobre el particular a "LA ALCALDÍA".

### Décima primera. – Vicios ocultos o mala fe

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos del servicio objeto del presente contrato por el término de un año contando a partir de la prestación total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, en términos del artículo 1795 del Código Civil para el Distrito Federal.

### Décima segunda. – Subcontratación

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo, se considerará causa de rescisión.



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-11/006**

**Décima tercera. - Garantía de cumplimiento**

“EL PROVEEDOR” de conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, 5.12.1 Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, deberá de presentar una póliza de fianza en moneda nacional, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo de prestación pactado, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato, como se indica en el siguiente recuadro:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IVA)	
	\$929,380.04
	<i>Novcientos veintinueve mil trescientos ochenta pesos 04/100 M.N.</i>

La vigencia de la fianza será abierta con el fin de cumplir los objetivos del presente contrato. En caso de modificaciones al instrumento, “EL PROVEEDOR” deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato.

**Décima cuarta. - Penas convencionales**

De conformidad con el artículo 69, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, “LAS PARTES” pactan penas convencionales por retraso o incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR” en la realización del servicio, por deficiencia o mala calidad del servicio, el importe equivalente al 1% (uno por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso calculado sobre el importe total del servicio no realizado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA transcurrido el plazo “LA ALCALDÍA”, podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad hasta por un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente en el que feneció el plazo de la realización del servicio conforme a lo siguiente:

- 1.- Cuando haya transcurrido el plazo de realización convenida del servicio objeto del contrato y no se hubiese cumplido en tiempo y forma de acuerdo con las cláusulas primera y séptima.
- 2.- Si “EL PROVEEDOR”, no cumple con la cantidad establecida, calidad, características y especificaciones establecidas en la cláusula primera. Si estas no se encuentran plenamente notificadas y autorizadas por las áreas solicitantes o requirentes.
- 3.- En caso del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por causas imputables al proveedor, se hará efectiva la pena convencional a cargo del mismo en el importe facturado que corresponda y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido pactadas.



2025  
Año de  
La Mujer  
Índigena



## CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-11/006

Una vez transcurrido el plazo de la pena convencional la Dirección General de Administración Finanzas de la Alcaldía, en coordinación con el área solicitante levantara un acta circunstanciada en la que hará constar el incumplimiento en el que incurrió **"EL PROVEEDOR"** y solicitara la rescisión del contrato de **realización del servicio** correspondiente.

La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"** faculta expresamente a **"LA ALCALDÍA"**, para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor **"EL PROVEEDOR"**.

### Décima quinta. – Rescisión del contrato

**"LAS PARTES"** acuerdan que **"LA ALCALDÍA"** previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrán rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la garantía respectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"EL PROVEEDOR"**, misma que será notificada de forma personal a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con los artículos 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligre el medio ambiente del Distrito Federal o se afecte la realización del servicio, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría.

**"LA ALCALDÍA"**, rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la realización del **servicio**, en el lugar y dentro del plazo señalado en el presente contrato.
2. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la cantidad, calidad, características y especificaciones establecidas en la cláusula primera del presente contrato.
3. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
4. Si **"EL PROVEEDOR"** subcontrata, cede o traspasa de forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
5. Si se determina falsedad en las declaraciones de **"EL PROVEEDOR"**, o sin conocimiento de **"LA ALCALDÍA"**, varían las condiciones del servicio, objeto del presente contrato.
6. Si **"EL PROVEEDOR"** no proporciona a **"LA ALCALDÍA"** y a quién esta designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio que se señalan en el presente contrato.
7. **"LA ALCALDÍA"** podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato o declarar administrativamente la rescisión de este, en caso de que proceda la rescisión del contrato, este se iniciará dentro de los **05** días naturales siguientes.
8. Si el monto de la pena iguala el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA, de acuerdo con la cláusula décima cuarta.
9. En general por cualquier causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"LA ALCALDÍA"**.



## CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-11/006

El procedimiento de rescisión administrativa se llevará a cabo con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de la manera siguiente:

1.- **"EL PROVEEDOR"** será notificado personalmente del incumplimiento en que haya incurrido, para que, en un término de 3 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación, exponga por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

2.- Una vez concluido el plazo señalado en el párrafo anterior, dentro de los 2 días hábiles siguientes se emitirá un acuerdo en el que se fije la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, la cual deberá celebrarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a en que se dicte el acuerdo; En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente escrito dentro del plazo señalado, o presentado el mismo, no ofrezca pruebas, se emitirá el acuerdo respectivo en donde se declare la preclusión del derecho para hacerlo. Dichos acuerdos deberán notificarse a **"EL PROVEEDOR"**.

3.- De la audiencia de desahogo de pruebas se levantará acta circunstanciada, señalando las pruebas ofrecidas por el proveedor, así como las que hayan sido desechadas; se oirán y asentarán los alegatos que formule **"EL PROVEEDOR"** de manera verbal o se mandará agregar el documento respectivo, en caso de que se presenten por escrito. Dicha acta será firmada por las personas que en ella hubieren intervenido.

4.- Al término de la audiencia o en un plazo no mayor de 5 días hábiles se resolverá lo que en derecho proceda, considerando los argumentos vertidos y las pruebas admitidas y desahogadas. La resolución de dar o no por rescindido el contrato, deberá estar debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente a **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de rescisión, **"LA ALCALDÍA"**, remitirá en forma inmediata a la contraloría la resolución del procedimiento acompañada de la documentación que la sustente, a efecto que en el ámbito de su competencia, resuelva lo conducente.

### Décima sexta. - Terminación anticipada

**"LAS PARTES"** convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o de fuerza mayor será sin responsabilidad alguna de **"LA ALCALDÍA"**, de conformidad en los artículos 69 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### Décima séptima. - Jurisdicción

**"LAS PARTES"** convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. En caso de que un tribunal competente declara cualquier cláusula de este contrato de servicio como inválida o nula, se entenderá que las demás cláusulas conservarán su fuerza y alcance legal.

### Décima octava. - Cláusulas no negociables

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato de servicio podrán ser negociadas.



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-11/006**

**Vigésima.- Legislación**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente en los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones par el Distrito Federal, Reglamento de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato, “LAS PARTES” lo suscriben en **4 (cuatro)** tantos, el cual consta de **24 (veinticuatro)** páginas, firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, a los **14 días del mes de noviembre del año 2025**, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

“LA ALCALDÍA”

“EL PROVEEDOR”

**C.P. FERNANDO DE JESÚS CANO DE LA TORRE**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**TOMAS VIVALDO VELAZQUEZ**  
APODERADO LEGAL

“LA ALCALDÍA”

“ÁREA REQUIRENTE”

**LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA**  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

**ARTURO LÓPEZ BAZÁN**  
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO CAPS/25-11/006 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y INT INTELLIGENCE AND TELECOM TECHNOLOGIES MEXICO S.A. DE C.V., EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-11/006

## ANEXO TÉCNICO

### SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

#### 1. OBJETO DEL SERVICIO.

El presente anexo técnico tiene como objeto establecer los lineamientos y especificaciones necesarias para el Servicio de instalación y puesta en operación del sistema de videovigilancia para los inmuebles de la alcaldía Álvaro Obregón, con el objetivo de fortalecer la seguridad institucional y la protección de los bienes y personas que laboran o asisten a dichos espacios.

El servicio comprende la provisión de equipos, materiales, mano de obra especializada, pruebas de funcionamiento y la capacitación básica al personal designado, asegurando la correcta operación y funcionalidad del sistema.

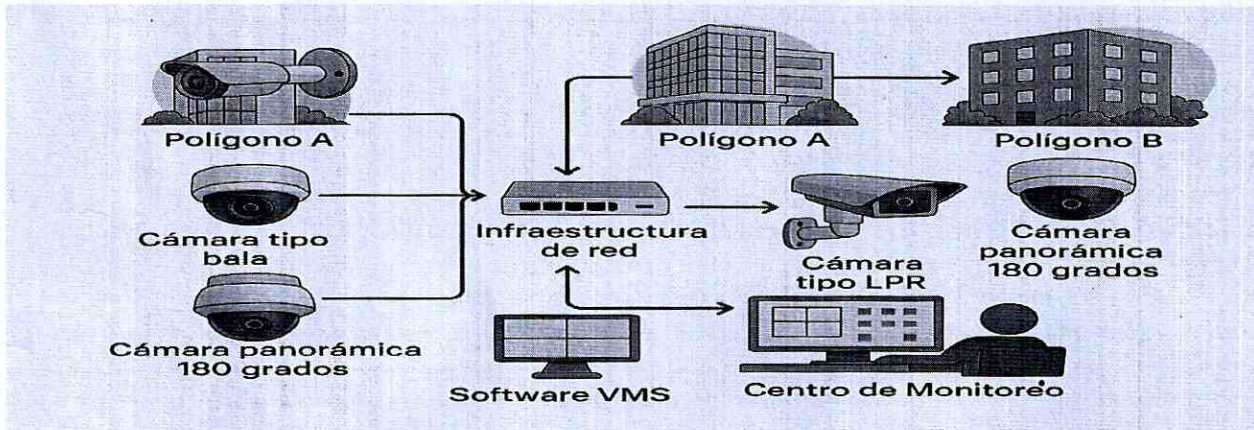
#### 2. ALCANCE DEL PROYECTO.

El servicio de instalación y puesta en operación del sistema de videovigilancia para los inmuebles de la alcaldía Álvaro Obregón (en adelante "El Servicio") que se requiere para los inmuebles de la Alcaldía Álvaro Obregón, incluye:

- Suministro e instalación de equipos de videovigilancia con tecnología IP (cámaras).
- Suministro e instalación de dispositivos complementarios para la correcta operación del sistema.
- Provisión, instalación y configuración del Software de Gestión de Video (VMS).
- Instalación y configuración de infraestructura de red y energía, incluyendo canalizaciones, cableado estructurado, switches y sistemas de respaldo de energía.
- Habilitación y operación de un Centro de Monitoreo Local, equipado para la supervisión en tiempo real.
- Capacitación técnica al personal designado por la Alcaldía, sobre la operación y mantenimiento básico del sistema.
- Soporte técnico vía remota y atención en sitio durante el periodo de garantía o servicio contratado.
- Entrega de documentación técnica, incluyendo manuales de usuario, licencias, diagramas de instalación, planos y reportes de pruebas de funcionamiento.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-11/006

## 2.1. DIAGRAMA.



## 3. PUNTOS DE COBERTURA DE "EL SERVICIO".

La instalación de las cámaras de "El Servicio", deberá realizarse en las áreas comunes y oficinas de los edificios que se encuentran dentro de los siguientes inmuebles de la Alcaldía Álvaro Obregón, ubicados en:

- Calle Canarios s/n esquina calle 10, C.P. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, mismo que para efectos del presente Anexo se identificara como Polígono A.
- Calle 10 esquina canario, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, mismo que para efectos del presente Anexo se identificara como Polígono B.

Los sitios específicos de colocación e instalación de las cámaras serán determinados y aprobados previamente por la Dirección General de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Álvaro Obregón, con el fin de asegurar una cobertura estratégica en los puntos de interés prioritarios.

### 3.1. AREÁAS DE USO COMÚN.

La instalación de las cámaras de "El Servicio" abarcará las siguientes áreas de uso común en cada polígono:

- Polígono A:
  - Pasillos centrales y laterales.
  - Plaza central.
  - Estacionamientos
  - Otras áreas comunes que se consideren estratégicas para la seguridad institucional.
- Polígono B:
  - Pasillos Centrales y laterales.
  - Explanada del Salón de Usos Múltiples (S.U.M).
  - Otras áreas comunes definidas como prioritarias para la videovigilancia.

### 3.2. UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

Se deberán colocar cámaras en las oficinas de las siguientes unidades administrativas:

- Jefatura de la Oficina de la Alcaldía. (Polígono A)



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-11/006**

- Coordinación de Ventanilla Única de la Alcaldía.
- Coordinación de Gobierno Electrónico.
- Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana.
  
- Dirección General de Gobierno. (Polígonos A y B)
  - JUD de Regulación y tenencia de la tierra.
  - JUD de Asentamientos Humanos.
  
- Dirección General de Desarrollo Social. (Polígono A)
  - Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo.
  - Enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social.
  
- Dirección General de Servicios Urbanos. (Polígono A)
  - Dirección de Infraestructura Urbana.
  - Coordinación de Operación Parques y Jardines.
  - Coordinación de Servicios de Limpia.
  - JUD de Mejoramiento a la Imagen Urbana.
  
- Dirección General de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales. (Polígono A)
  
- Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. (Polígono A)
  - Dirección de Obras.
  - Dirección de Desarrollo Urbano.
  
- Dirección General de Administración y Finanzas. (Polígono A)
  - Dirección de Administración de Capital Humano.
  - Dirección de Finanzas.
  - Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales.
  - JUD de Nóminas y Remuneraciones de Personal.
  
- Órgano Interno de Control. (Polígono A)
  
- Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil. (Polígono B)
  
- Dirección General Jurídica (Polígono B)
  
- Dirección Ejecutiva de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género. (Polígono A)
- Centros de Atención y Cuidado Infantil "CACI" (Polígono B)
  
- Planta de Energía. (Polígono A)
  
- Registro Civil. (Polígono A)



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-11/006

- Oficinas Sindicales. (Polígono A)

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA PARA LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN (FASE I).**

Especificaciones Técnicas y Cantidades – Sistema de Videovigilancia Fase I

**4.1. BIENES (EQUIPAMIENTO POR POLÍGONO A Y B).**

CANTIDAD CCTV	DESCRIPCIÓN
100	[PROTECCIÓN ACTIVA] Bala IP 4 Megapixel / Lente 2.8 mm / Dual Light (30 mts IR + 20 mts Luz Blanca) / Audio de Dos Vías / Luz Intermitente y Alerta de Audio / Micrófono Integrado / ACUSENSE Lite / Exterior IP67 / H.265 / PoE / ONVIF
46	Turret/Domo IP 4 Megapixel / Imagen a color 24/7 / Lente 4 mm / Luz Blanca 40 mts / Exterior IP67 / Micrófono Integrado / WDR 120 dB / Audio y Alarma / Onvif / MicroSD
15	PROTECCIÓN ACTIVA ] Bala IP Panorámica 4 Megapixel / 2 Lentes 2.8 mm (180°) / Imagen a Color 24/7 (ColorVu) / PoE / WDR 130° / IP67 / ACUSENSE / Luz Estroboscópica y Alarma Audible / 40 mts Luz Blanca / Micro SD
6	Domo PTZ Turbo HD 2 Megapixel (1080P) / 15X Zoom / 100 mts IR EXIR / Exterior IP66 / WDR 120 dB / RS-485 / Ultra Baja Iluminación
3	LPR 4 Megapixel (2688- 1520 video) / CMOS de escaneo progresivo de 1/3" Imagen a Color 24/7 / PoE (802.3af) / WDR de 140 dB / (IP67) / (IK10)
<b>SERVIDORES DE ALMACENAMIENTO</b>	
1	Servidor / Licencia Base de Videovigilancia / Incluye 300 Canales de Video / Incluye Windows Server 2019
10	Licencia Añade 1 Canal de Reconocimiento Facial o Persona
1	Servidor de Almacenamiento en Red / Soporta 24 Discos Duros (No Incluye Discos) / Soporta Hasta 512 Canales IP / Controlador Simple
18	Disco Duro 3.5" 16 TB EXOS / 7200 RPM / SATA / Alto Rendimiento /
<b>CONTROL DE ACCESOS</b>	
2	Kit Biométrico Touch Reconocimiento Facial ULTRA Rápido con función de Videoportero (ambientes no ruidosos) Incluye LECTOR DE HUELLAS / Lectura de Códigos QR / 6,000 usuarios / Alta tecnología Deep Learning
3	Terminal Min Moe PoE & WiFi de Reconocimiento Facial y Huella con Lector MIFARE / Exterior IP65 / Hasta 1.5 mts en Lectura de Rostro / Soporta P2P / 1,500 Rostros / 3,000 Huellas / Salida 12 Vcd para Chapa / PoE
3	Kit para control de acceso incluye Chapa magnética de 600Lbs / Montajes L y Z / Cierra puerta para 45-65Kg.
3	Botón de Salida sin Contacto/ Sensor IR / Iluminado / Normalmente Abierto y Cerrado / Distancia Ajustable de Detección
3	Kit / Fuente PLK12DC4ABK + Batería incluida PL712



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-11/006

4	Licencia de Control de Acceso Incluye 1 puerta
<b>CCTV PARKING</b>	
3	Cámara Reconocimiento de Marca, Modelo, Color, Placa) Bala IP 4 Megapixel / Lente Mot. 2.8 a 12 mm / ANPR / Reconocimiento y Captura de Placas Vehiculares / WDR 140 dB / IP67 / IK10 / 50 mts IR EXIR / Micro SD
3	Licencia Añade 1 Carril lectura de Placas
<b>EQUIPAMIENTO EN SITE / IDF</b>	
2	Estaciones de Trabajo características mínimas: Intel® Core™ i5 12600 / (10 cores, up to 3.4 GHz Turbo, 65 W), HDD 512GB, Windows 11 Pro, English, French, Spanish, 16 GB: 2 x 8 GB, DDR5, 5600MT/s, SO-DIMM, non-ECC, 8 GB de memoria GDDR6.
2	Monitor 21.5" LED, 1920x1080, 16:9, HDMI, 5 x USB, 60 hertz, color Negro
13	Gabinete de Pared de 6U con Puerta de Cristal Templado, 479.5 mm de Profundidad, Rack de 19", Acero Reforzado Color Negro. Con accesorios incluidos como panel de Parcheo, supresor de picos de voltaje, tomacorriente de energía CA y ventilación.
13	Regulador de Voltaje 2000 VA-1000 W / 4 Contactos con AVR / 4 Contactos con Supresor de Picos / Protección RJ11
13	Tomacorriente Horizontal (PDU) de 10 Contactos (NEMA 5-15R) Rack 19" 1UR. Voltaje Entrada/Salida: 120Vca/15ª
1	Gabinete Profesional para Telecomunicaciones de 24UR, 600 mm de Ancho x 1000 mm de Profundidad, Se envía el Gabinete Armado. Con accesorios incluidos como panel de Parcheo y ventilación.
1	UPS de 1000 VA /1000 W, Topología Línea Interactiva, Entrada 120 Vca NEMA 5-15P, Onda Senoidal Pura, Torre o Rack 2 UR, Con 8 Tomas NEMA 5-15R
<b>RED</b>	
5	Switch Gigabit PoE+ / Administrable / 24 Puertos 1000 Mbps PoE+ / 1 Puerto 100 uplink / 1 Puerto 1000 Mbps Uplink / 1 Puertos SFP Uplink / Configuración Remota desde Hik-PartnerPro / Modo Extendido hasta 300 Metros / 370 W
8	Switch Gigabit PoE+ /N Administrable / 16 Puertos 1000 Mbps PoE+ / 2 Puertos SFP / Configuración Nube desde Hik-PartnerPro / PoE hasta 300 Metros / 225 Watts
2	Switch PoE+ / Administrable / Uso en Rack (1 U) / 8 Puertos PoE+ / 2 Puertos SFP / 2 Puertos Uplink Gigabit / Configuración Remota desde Hik-PartnerPro / PoE Hasta 300 Metros / 125 W
<b>MONITORES- DIRECTORES</b>	
10	Pantalla LED de 55" para Publicidad Digital / Programación de Horarios / Contenido Personalizado / Sistema Operativo Android / 2 Entradas USB / WiFi, con Montaje de Pared Articulado para Monitor de 32-55" / Soporta hasta 27.2 Kg / Vesa 400 x 400 / 100 x 100 / Acero / Separación a Pared de 5 cm a 40 cm, incluido
1	Licencia Base De Digital Signage / Incluye 5 Terminales (HikCentral-P-DS-5Unit/Base/Promo)
8	Licencia Para 1 Terminal De Digital Signage



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-11/006**

12	Caja de Publicidad Digital / Salida HDMI Compatible con Monitor Convencional / 2 Entradas USB / 1 Entrada Micro SD / Bluetooth 4.0 / WiFi
12	Cable HDMI Ultra-Resistente Redondo de 1.8m ( 5.9 ft ) Optimizado para Resolución 4K ULTRA HD

**4.2. INSTALACIÓN.**

La instalación incluye soportes, cableado estructurado, canalización, etiquetado, pruebas de continuidad, montaje de cámaras, peinado y orden del sistema de red.

CANTIDAD	INFRAESTRUCTURA
179	Implementación de cableado estructurado, guiado, cableado, peinado de UTP, conexiones, etiquetado, pruebas de continuidad y limpieza de las áreas de trabajo.
179	Servicio de infraestructura para telecomunicaciones, Suministro, canalización, cableado, testado, peinado y ponchado de nodos de red, con cable UTP Cat-6 para exterior con recubrimiento de gel.
170	Montaje de tubería 20Conduit, soportaria, nivelación, cortes, ajustes, cuerdas y limpieza del área de trabajo
170	Instalación de cámaras tipo bala/domo, que incluye: montaje, armado, fijación, instalación de cordón de parcheo y enfoque.
10	Instalación de Pantalla LED de 55" para Publicidad Digital / Programación de Horarios / Contenido Personalizado / Sistema Operativo Android / 2 Entradas USB / WiF, con Montaje de Pared Articulado para Monitor de 32-55" /
12	Servicio de infraestructura para adecuaciones eléctricas, considerando 20 metros de cableado eléctrico calibre 12, trayectorias con tubería conduit, cajas FS y conexiones, contacto doble con tierra física, hasta pastilla de 20 Amp, incluye material y mano de obra.
1	Adecuación de Puerta de Cristal entrada Site de Gobierno Digital
1	Suministro e instalación de equipo tipo minisplit de 3tr en Site Principal de Gobierno Digital
1	Instalación de equipo tipo minisplit de 3tr, incluye equipo, instalación de tubería de cobre, forro para cable de comunicación, pruebas de hermeticidad, con nitrógeno, vacío del sistema y puesta en marcha en Site Principal de Gobierno Digital
1	Reubicación de 2 equipos tipo minisplit de 1tr, incluye vacío de gas y carga del mismo.
1	Servicio de Depuración de cableado de CCTV del Edificio Central, retiro de cableado sin operación de todo el sistema cctv obsoleto
13	Instalación de gabinete de pared de 4 a 9 unidades de rack que incluye: armado, nivelación, fijación con taquete tipo Z de 3/8 , charola, barra multicontactos, barra de tierra y limpieza de las áreas de trabajo.
1	Servicio de instalación de los sistemas de Seguridad para telecomunicaciones, cámaras y soportes necesarios para la operación.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-11/006**

1	Servicio de instalación de equipos de red para la comunicación de todo el sistema de Monitoreo.
1	Servicio de instalación de servidores de administración y Almacenamiento
	Implementación de cableado estructurado, guiado, cableado, peinado de UTP, conexiones, etiquetado, pruebas de continuidad y limpieza de las áreas de trabajo.
1	Servicio de infraestructura para telecomunicaciones, Suministro, canalización, cableado, testeado, peinado y ponchado de nodos de red, con cable UTP Cat-6 para exterior con recubrimiento de gel.
13	Servicio de infraestructura para adecuaciones eléctricas, considerando 20 metros de cableado eléctrico calibre 12, trayectorias con tubería Conduit, cajas FS y conexiones, contacto doble con tierra física, hasta pastilla de 20 Amp, incluye material y mano de obra.
	Montaje de tubería Conduit, soportaría, nivelación, cortes, ajustes, cuerdas y limpieza del área de trabajo. Instalación de cámaras tipo bala/domo, que incluye: montaje, armado, fijación, instalación de cordón de parcheo y enfoque.
1	Servicio de Configuración de acuerdo a las necesidades del usuario final en VMS, Control de Accesos, y LPR. Instalación de gabinete de pared de 4 a 9 unidades de rack que incluye: armado, nivelación, fijación con taquete tipo Z de 3/8 , charola, barra multi-contacto, barra de tierra y limpieza de las áreas de trabajo. Enrolamiento de Personal de la alcaldía designados por personal de la administración en turno
1	Instalación de equipo tipo mini Split de 3tr, incluye equipo, instalación de tubería de cobre, forro para cable de comunicación, pruebas de hermeticidad, con nitrógeno, vacío del sistema y puesta en marcha.
1	Servicio de instalación de todos los sistemas de Seguridad para telecomunicaciones, configuración de acuerdo a las necesidades del usuario final en VMS, Control de Accesos, LPR.

**4.3 PUESTA EN OPERACIÓN.**

- Configuración de los sistemas de Seguridad para telecomunicaciones, sistema VMS, cámaras, equipo de red para la comunicación de todo el sistema de Monitoreo.
- Configuración de los sistemas de Almacenamiento de sistema VMS.
- Configuración de acuerdo a las necesidades del usuario final en VMS, Control de Accesos, y LPR.
- Enrolamiento de Personal de la alcaldía designados por personal de la administración en turno.
- Enrolamiento de Placas de automóviles con autorización de ingreso a los estacionamientos de la Sede de la Alcaldía.

**5. SOPORTE TÉCNICO.**

El sistema deberá contar con un esquema robusto de soporte técnico que garantice su continuidad operativa y una respuesta eficiente ante incidencias. El soporte se brindará en dos modalidades:

**5.1. EN SITIO.**



## CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-11/006

- Intervenciones programadas para mantenimiento preventivo de cámaras, servidores y nodos de red.
- Atención a fallas críticas, incluyendo reemplazo de hardware y reconfiguración de sistemas.
- Verificación de infraestructura física: alimentación eléctrica, gabinetes, fijaciones y cableado estructurado.
- Registro de intervenciones en el sistema de control de incidencias.

### 5.3. VÍA REMOTA.

- Monitoreo continuo del estado de los dispositivos mediante herramientas de gestión.
- Resolución de incidencias menores como pérdida de señal, conflictos de software o reinicios programados.
- Acceso remoto seguro a sistemas de grabación y visualización bajo protocolos de autenticación.
- Soporte fuera de horario en casos urgentes, a través del canal de atención prioritaria.

### 5.4. MESA DE AYUDA.

alcaldía contará con una mesa de ayuda que realizará las siguientes funciones:

- I. Recepción y atención de incidentes respecto a la solución propuesta por El Proveedor.
- II. Registro, documentación y asignación de tickets en el sistema de gestión de tickets apegados a los procedimientos e instructivos de cada grupo de solución
- III. Diagnóstico y clasificación inicial de dichos casos
- IV. Búsqueda y actualización de soluciones en la base de conocimientos interna
- V. Atención y solución de aquellos casos que puedan ser resueltos por Mesa de Ayuda
- VI. Ejecución de llamadas y canalización de tickets para los diferentes grupos de solución
- VII. Seguimiento a los tickets levantados hasta su cierre conforme a los tiempos de solución y escalación aprobados.
- VIII. Validación de solución proporcionada a la problemática con el usuario final.
- IX. Revisión de documentación por parte del grupo de solución apegada a los niveles de calidad establecidos
- X. Escalamiento e interacción con los diferentes niveles de la estructura jerárquica que proponga "El Proveedor" a fin de reportar desviaciones o proponer mejoras en la operación
- XI. Si la solución sale de su Nivel de Atención se asignará el ticket al Nivel correspondiente para su solución (Fabricante)

#### 5.4.1. HORARIO DE ATENCIÓN.

- Los horarios de servicio de la Mesa de Ayuda deberán ser como mínimo de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- Los incidentes ocurridos los días sábado y domingo. Serán atendidos vía remota, salvo que requiera presencia de técnico en sitio.
- La recepción de las solicitudes a la Mesa de Ayuda, se recibirán por vía telefónica a través del número de teléfono que al efecto señale "El Proveedor" y/o al correo electrónico que se establezca para tal efecto.



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-11/006**

- La Alcaldía establecerá la hora a la que podrán realizarse los servicios, y una vez realizada la solicitud a la Mesa de Ayuda, se creará un ticket en el sistema de administración para darle seguimiento a su petición.

**5.4.2. TIEMPO DE RESPUESTA.**

Soporte Nivel 1, 2 y 3, Nivel 1: Soporte vía telefónica o vía mensaje electrónico, Nivel 2: Visita de personal de Ingeniería para soporte. Nivel 3: Soporte y visita de Soporte de Ingeniería de parte de “El Proveedor”; todo será determinado por la naturaleza de la falla del Equipo o Sistema.

Gravedad	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Crítico (Gravedad 1)	Inmediato.	120 minutos	4 horas
Mayor (Gravedad 2)	Inmediato.	6 horas	8 horas
Intermedio (Gravedad 3)	4 horas.	12 horas	24 horas
Menor (Gravedad 4)	2 horas.	N/A	N/A

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El proyecto se ejecutará en el periodo comprendido del 10 de noviembre al 19 de diciembre de 2025, con una duración total de 40 días naturales, contados a partir de la firma del contrato y la emisión de la orden de inicio.

Durante este periodo se deberán cumplir las siguientes etapas:

- Entrega de avances:

“La Alcaldía” y “El Proveedor” podrán definir entregables parciales semanales para la revisión, validación y autorización de pagos conforme al progreso del proyecto.

- Capacitación y pruebas finales:

Estas actividades se desarrollarán dentro de los últimos 15 días del periodo contractual, e incluirán la verificación funcional del sistema, pruebas de operación y la capacitación técnica al personal designado por la Alcaldía.

**7. ENTREGABLES**

Durante el desarrollo del proyecto se deberán entregar los siguientes productos y evidencias, con el objetivo de asegurar el cumplimiento técnico y administrativo:

1. Acta de levantamiento de sitio con validación de ubicaciones de cámaras y equipos.
2. Plan de ejecución aprobado por la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
3. Reportes semanales de avance, con evidencias fotográficas y bitácora de actividades.
4. Sistema de videovigilancia operativo, validado en pruebas de conectividad, grabación, monitoreo y control de accesos.
5. Capacitación técnica al personal designado, con entrega de constancias.
6. Documentación final, que incluirá:
  - Manuales e instructivos de usuario y mantenimiento.
  - Planos de instalación, diagramas de red y topología.



**CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-11/006**

- Licencias del software VMS, control de accesos y almacenamiento.
  - Fichas técnicas de todos los equipos instalados.
  - Respaldo digital de configuraciones.
7. Acta de entrega-recepción final, firmada por ambas partes.

**8. GARANTÍA.**

El Sistema deberá contar como mínimo con las siguientes garantías:

- 12 meses en operación del sistema en Configuraciones de Red y Dispositivos
- 3 años de garantía en fallo de equipamiento con el Fabricante.
- 12 meses en soporte técnico.

**9. SEGUROS Y RESPONSABILIDADES.**

La empresa debe tomar los seguros necesarios para cubrir los riesgos durante la realización del servicio, incluyendo aquellos que apliquen para el transporte, instalación y puesta en operación.

**10. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**

Una vez concluidas las pruebas de puesta en operación del "El Servicio", "El Proveedor" entregará a "La Alcaldía", dentro de un plazo de cinco días hábiles la documentación técnica, manuales, licencias y planos en idioma español.

**11. CENTRO DE MONITOREO.**

"El Servicio" de videovigilancia deberá ser monitoreado desde el Centro Avanzado de Inteligencia (CAI) para la visualización en tiempo real de las imágenes captadas. Además, se instalará 1 espejo en el lugar que la Alcaldía determine como necesarios para optimizar la supervisión y vigilancia de las áreas designadas.

